

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	483112
Número de orden de compra a modificar:	151533

Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Diana Haibleidy SASTOQUE BELTRAN
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL SERVIR
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-13 14:52:32

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-19	2026-04-06

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147852	ZONA 13 OCCIDENTE	CDP-113125	CDP	113125
154916	ZONA 13F	CDP-134025-134025	CDP-134025	134025
155530	CDP ADICION 2 PRORROGA	CDP- 138725-138725	CDP- 138725	138725
156782	ADICION 3 AJUSTE DE LEY	CDP-38826	CDP	38826
Nueva	ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 151533 ZONA 13 REGIONAL OCCIDENTE	CDO 115126-115126	CDO 115126	115126

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z13 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1 Tiempo Completo - 28	4.0	Mes	79881200.00	CDP-113125	319524800.00
2	ays05--Z13 - Hora extra diurna - Perfil 1 Tiempo Completo - 606	4.0	Mes	5897785.92	CDP-113125	23591143.68
3	ays05--Z13 - Hora extra nocturna - Perfil 1 Tiempo Completo - 446	4.0	Mes	6077311.96	CDP-113125	24309247.84
4	ays05--Z13 - Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 1 Tiempo Completo - 320	4.0	Mes	4982950.40	CDP-113125	19931801.60
5	ays05--Z13 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	4.0	Mes	2727398.99	CDP-113125	10909595.96
6	ays05--Z13 - Jardinero Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	8182196.97	CDP-113125	32728787.88
7	ays05--Z13 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	8182196.97	CDP-113125	32728787.88
8	ays05--Z13 - Jardineria mt2 - 24161	4.0	Metro Cuadrado	11543642.58	CDP-113125	46174570.32
9	ays05--Z13 - Jabón para loza 3 (Compra) - 21	4.0	Unidad	144178.86	CDP-113125	576715.44
10	ays05--Z13 - Jabón en barra (Compra) - 21	4.0	Unidad	38457.51	CDP-113125	153830.04

11	ays05--Z13 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 21	4.0	Unidad	171818.22	CDP-113125	687272.88
12	ays05--Z13 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 21	4.0	Unidad	135015.09	CDP-113125	540060.36
13	ays05--Z13 - Líquido desengrasante (Compra) - 6	4.0	Unidad	52600.02	CDP-113125	210400.08
14	ays05--Z13 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 21	4.0	Unidad	120569.61	CDP-113125	482278.44
15	ays05--Z13 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 21	4.0	Unidad	151369.68	CDP-113125	605478.72
16	ays05--Z13 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 21	4.0	Unidad	134887.83	CDP-113125	539551.32
17	ays05--Z13 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	231050.50	CDP-113125	924202.00
18	ays05--Z13 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	122727.30	CDP-113125	490909.20
19	ays05--Z13 - Lustrador de muebles (Compra) - 10	4.0	Unidad	28676.80	CDP-113125	114707.20
20	ays05--Z13 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 9	4.0	Unidad	73636.38	CDP-113125	294545.52
21	ays05--Z13 - Cera emulsionada roja (Compra) - 5	4.0	Unidad	59752.55	CDP-113125	239010.20
22	ays05--Z13 - Mantenedor de pisos (Compra) - 15	4.0	Unidad	122727.30	CDP-113125	490909.20

23	ays05--Z13 - Desmanchador multiusos (Compra) - 15	4.0	Unidad	131500.05	CDP-113125	526000.20
24	ays05--Z13 - Ambientador 1 (Compra) - 24	4.0	Unidad	196363.68	CDP-113125	785454.72
25	ays05--Z13 - Insecticida 1 (Compra) - 12	4.0	Unidad	163733.28	CDP-113125	654933.12
26	ays05--Z13 - Limpiones 1 (Compra) - 24	4.0	Unidad	73236.48	CDP-113125	292945.92
27	ays05--Z13 - Limpiones 3 (Compra) - 11	4.0	Unidad	37288.90	CDP-113125	149155.60
28	ays05--Z13 - Bayetilla 1 (Compra) - 63	4.0	Unidad	346118.22	CDP-113125	1384472.88
29	ays05--Z13 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 13	4.0	Unidad	68374.80	CDP-113125	273499.20
30	ays05--Z13 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 14	4.0	Unidad	48278.72	CDP-113125	193114.88
31	ays05--Z13 - Esponjilla 4 (Compra) - 17	4.0	Unidad	17223.21	CDP-113125	68892.84
32	ays05--Z13 - Escoba 1 (Compra) - 24	4.0	Unidad	65260.56	CDP-113125	261042.24
33	ays05--Z13 - Escoba 2 (Compra) - 24	4.0	Unidad	0.00	CDP-113125	0.00
34	ays05--Z13 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 11	4.0	Unidad	50766.65	CDP-113125	203066.60
35	ays05--Z13 - Cepillos 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	18212.10	CDP-113125	72848.40
36	ays05--Z13 - Trapero 2 (Compra) - 24	4.0	Unidad	132024.24	CDP-113125	528096.96

37	ays05--Z13 - Mango metálico trapero (Compra) - 11	4.0	Unidad	50766.65	CDP-113125	203066.60
38	ays05--Z13 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 11	4.0	Unidad	38944.40	CDP-113125	155777.60
39	ays05--Z13 - Pads 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	233500.05	CDP-113125	934000.20
40	ays05--Z13 - Pads 2 (Compra) - 15	4.0	Unidad	233500.05	CDP-113125	934000.20
41	ays05--Z13 - Boneth 2 (Compra) - 7	4.0	Unidad	367436.37	CDP-113125	1469745.48
42	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 35	4.0	Unidad	17429.30	CDP-113125	69717.20
43	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 30	4.0	Unidad	17242.50	CDP-113125	68970.00
44	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 25	4.0	Unidad	14368.75	CDP-113125	57475.00
45	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 10	4.0	Unidad	0.00	CDP-113125	0.00
46	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 20	4.0	Unidad	31373.80	CDP-113125	125495.20
47	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 30	4.0	Unidad	49697.10	CDP-113125	198788.40
48	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 10	4.0	Unidad	16565.70	CDP-113125	66262.80
49	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 10	4.0	Unidad	0.00	CDP-113125	0.00
50	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 35	4.0	Unidad	54904.15	CDP-113125	219616.60
51	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 32	4.0	Unidad	53010.24	CDP-113125	212040.96

52	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 35	4.0	Unidad	57979.95	CDP-113125	231919.80
53	ays05--Z13 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 30	4.0	Unidad	91060.50	CDP-113125	364242.00
54	ays05--Z13 - Guantes 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	70141.40	CDP-113125	280565.60
55	ays05--Z13 - Guantes 2 (Compra) - 30	4.0	Unidad	105212.10	CDP-113125	420848.40
56	ays05--Z13 - Guantes 7 (Compra) - 4	4.0	Unidad	0.00	CDP-113125	0.00
57	ays05--Z13 - Papel higiénico 2 (Compra) - 600	4.0	Unidad	4032726.00	CDP-113125	16130904.00
58	ays05--Z13 - Toallas para manos 5 (Compra) - 450	4.0	Unidad	2104092.00	CDP-113125	8416368.00
59	ays05--Z13 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 30	4.0	Unidad	117484.80	CDP-113125	469939.20
60	ays05--Z13 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 45	4.0	Unidad	290727.45	CDP-113125	1162909.80
61	ays05--Z13 - Mezclador 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	0.00	CDP-113125	0.00
62	ays05--Z13 - Servilleta papel (Compra) - 30	4.0	Unidad	68666.70	CDP-113125	274666.80
63	ays05--Z13 - Filtro para greca 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	8318.19	CDP-113125	33272.76
64	ays05--Z13 - Filtro para greca 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	8766.66	CDP-113125	35066.64
65	ays05--Z13 - Café 1 (Compra) - 150	4.0	Unidad	2937424.50	CDP-113125	11749698.00
66	ays05--Z13 - Azúcar 2 (Compra) - 75	4.0	Unidad	425227.50	CDP-113125	1700910.00

67	ays05--Z13 - Panela (Compra) - 5	4.0	Unidad	33899.00	CDP-113125	135596.00
68	ays05--Z13 - Aromática de fruta 1 (Compra) - 75	4.0	Unidad	701364.00	CDP-113125	2805456.00
69	ays05--Z13 - Agua potable 4 (Compra) - 45	4.0	Unidad	702227.25	CDP-113125	2808909.00
70	ays05--Z13 - Cepillo para paredes y techos (Compra) - 6	4.0	Unidad	45587.88	CDP-113125	182351.52
71	ays05--Z13 - Brillador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	89452.52	CDP-113125	357810.08
72	ays05--Z13 - Brillador 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	78989.90	CDP-113125	315959.60
73	ays05--Z13 - Repuestos brillador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	44258.58	CDP-113125	177034.32
74	ays05--Z13 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 3	4.0	Unidad	7966.68	CDP-113125	31866.72
75	ays05--Z13 - Rastrillo 2 (Compra) - 11	4.0	Unidad	121833.36	CDP-113125	487333.44
76	ays05--Z13 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 11	4.0	Unidad	32133.31	CDP-113125	128533.24
77	ays05--Z13 - Atomizadores (Compra) - 6	4.0	Unidad	9115.14	CDP-113125	36460.56
78	ays05--Z13 - Combustible (Compra) - 10	4.0	Unidad	169484.80	CDP-113125	677939.20
79	ays05--Z13 - Espátula (Compra) - 8	4.0	Unidad	21850.48	CDP-113125	87401.92
80	ays05--Z13 - Haraganes 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	9351.52	CDP-113125	37406.08
81	ays05--Z13 - Balde (Compra) - 8	4.0	Unidad	34198.00	CDP-113125	136792.00

82	ays05--Z13 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 9	4.0	Unidad	43036.38	CDP-113125	172145.52
83	ays05--Z13 - Carros para limpieza (Arrendamiento) - 7	4.0	Unidad	299338.41	CDP-113125	1197353.64
84	ays05--Z13 - Carro de bebidas (Compra) - 3	4.0	Unidad	0.00	CDP-113125	0.00
85	ays05--Z13 - Escalera 1 (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	12696.96	CDP-113125	50787.84
86	ays05--Z13 - Mangueras 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	207212.13	CDP-113125	828848.52
87	ays05--Z13 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Arrendamiento) - 22	4.0	Unidad	60066.60	CDP-113125	240266.40
88	ays05--Z13 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	84727.26	CDP-113125	338909.04
89	ays05--Z13 - Extensión eléctrica 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	109424.25	CDP-113125	437697.00
90	ays05--Z13 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	346681.83	CDP-113125	1386727.32
91	ays05--Z13 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	175333.32	CDP-113125	701333.28
92	ays05--Z13 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-113125	0.00
93	ays05--Z13 - AIU	1.0	Unidad	58138931.48	CDP-113125	58138931.48
94	ays05--Z13 - IVA	1.0	Unidad	15143523.68	CDP-113125	15143523.68

95	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.0	Unidad	53617935.00	CDP-134025-134025	53617935.00
96	AIU	1.0	Unidad	5361793.00	CDP-134025-134025	5361793.00
97	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	1.0	Unidad	82543907.00	CDP- 138725-138725	82543907.00
98	Hora extra diurna - Perfil 1	1.0	Unidad	6094379.00	CDP- 138725-138725	6094379.00
99	Hora extra nocturna - Perfil 1	1.0	Unidad	6279889.00	CDP- 138725-138725	6279889.00
100	Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 1	1.0	Unidad	5149049.00	CDP- 138725-138725	5149049.00
101	Coordinador de tiempo completo	1.0	Unidad	2818312.00	CDP- 138725-138725	2818312.00
102	Jardinero	1.0	Unidad	8454937.00	CDP- 138725-138725	8454937.00
103	Operario de mantenimiento	1.0	Unidad	8454937.00	CDP- 138725-138725	8454937.00
104	Jardineria mt2	1.0	Unidad	11928431.00	CDP- 138725-138725	11928431.00
105	AIU	1.0	Unidad	13172384.00	CDP- 138725-138725	13172384.00
106	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1 Tiempo Completo	1.0	Unidad	18372676.00	CDP-38826	18372676.00
107	Hora extra diurna - Perfil 1 Tiempo Completo	1.0	Unidad	2356591.00	CDP-38826	2356591.00
108	Hora extra nocturna - Perfil 1 Tiempo Completo	1.0	Unidad	2397992.00	CDP-38826	2397992.00
109	Hora extra diurna dominical y/o festivo - Perfil 1	1.0	Unidad	2778099.00	CDP-38826	2778099.00
110	Coordinador de tiempo completo	1.0	Unidad	627315.00	CDP-38826	627315.00
111	JARDINERO	1.0	Unidad	1881905.00	CDP-38826	1881905.00
112	Operario de mantenimiento	1.0	Unidad	1881905.00	CDP-38826	1881905.00

113	AIU	1.0	Unidad	3029648.30	CDP-38826	3029648.30
-----	-----	-----	--------	------------	-----------	------------

Total Orden de Compra Actual:	891,873,854.26
--------------------------------------	-----------------------

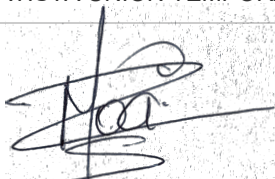
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 151533 ZONA 13 REGIONAL OCCIDENTE	1.00	Unidad	111102282.00	CDO 115126-115126	111102282.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	111,102,282.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	891,873,854.26
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	1,002,976,136.26

Detalle o justificación de la aclaración
SE ADICIONA A LA OC 151533 ZONA 13 POR VALOR \$ 111.102.282,00 Y SE PRORROGA HASTA EL 06 ABRIL 2026. CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL SERVIR NIT 901939168. CUENTA CORRIENTE BANCO BOGOTÁ 600394860.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Narda Duperly Roa Ibarra
Documento: CC 55 216 352



Daniela Esperanza Caceres Arismendy
1.095.953.100
Representante Legal UT SERVIR



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	115126	Fecha Registro:	2026-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	111.102.282,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	111.102.282,00	Saldo x Comprometer:	111.102.282,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	138626	Fecha Registro:	2026-03-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF							
					Total:	111.102.282,00	0,00	111.102.282,00	111.102.282,00	0,00	
Objeto:	9200 ADIC Y PRORROGA OC 151533 – 2025 PRESTAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL, REGIONALES Y AEROPUERTOS ZONA 13 OCCIDENTE										

[Handwritten signature]

Firma Responsable

RESOLUCIÓN NÚMERO **00695** **DE** **02 MAR 2026**

Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

En ejercicio de las facultades, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, y 1265 del 21 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el artículo 2.2.5.5.43 señala:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la licencia ordinaria, dispone:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria.** La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos.*

En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. (...)"

Que el precitado Decreto, en el artículo 2.2.5.5.44, determina:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44. Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que mediante Resolución No. 03981 del 28 de noviembre de 2025, se nombró con carácter ordinario del empleo de Libre nombramiento y remoción Secretario General

RESOLUCIÓN NÚMERO 00695 **DE** 02 MAR 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, del cual tomó posesión el 01 de diciembre de 2025.

Que el 28 de febrero de 2026, mediante Resolución 00675 de 2026, se concedió una licencia ordinaria al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta por el termino de veinte (20) días hábiles, es decir hasta el 31 de maro de 2026.

Que por directriz de la Dirección General y en ejercicio de la facultad discrecional del nominador, se requiere efectuar el encargo del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

Que el día 28 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Humana realizó la valoración de la historia laboral de la hoja de vida de la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y verificó que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría general, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021, respectivamente; en especial las relacionadas con la dirección, planeación, supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remiten para firma del Director General (E) la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta el día 31 de marzo de 2026, del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00695 **DE** 02 MAR 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

Artículo 2. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad para el empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar, la presente decisión a los funcionarios aeronáuticos **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON, NARDA DUPERLY ROA IBARRA** y a los **GRUPOS DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA, HISTORIAS LABORALES y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Bogotá D.C. a los: 02 MAR 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHIMENTY
Director General (E)

Proyectó: Yennyfer Paola Rincón Técnico Aeronáutico - Grupo Administración del Talento Humano 

Revisó: Mónica Patricia Franco Toro Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano 

VoBo. Rubén Darío Perilla Cárdenas - Director de Gestión Humana 
Juan Sebastian Hernandez Yunis - Profesional Aeronáutico - Secretaría General 